



RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

(ARTÍCULO 20 RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA. Modificado el 28/06/2022)

En lo relativo a las renunciaciones de los candidatos seleccionados y a la incorporación de reservas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución de 17 de octubre de 2021 (BOE de 21 de octubre de 2021) sujeto a modificación, en su punto 20.2, según la Resolución de 28 de junio de 2022 publicada en la página web de la Convocatoria.

1. Serán consideradas aquellas renunciaciones de candidatos/as que fueron presentadas en plazo. **Plazo: 20 días hábiles** (hasta el **3 de agosto de 2022**).
2. Peticiones de incorporación de candidatos reserva: Plazo desde el **5 de septiembre** hasta el **19 de septiembre de 2022**.
 - a. Petición de candidatos reserva dentro del mismo proyecto respetando el orden de prelación. **No requiere informe de evaluación.**
 - b. Proyecto desierto tras renunciaciones de los candidatos seleccionados. Petición de candidato reserva correspondiente a otro proyecto. **Requiere informe de evaluación** que será realizado por el IP en la aplicación de evaluación (SUVIDI).
 - c. Proyectos sin candidatos en resolución de concesión. Petición de candidato reserva correspondiente a otro proyecto. **Requiere informe de evaluación** que será realizado por el IP en la aplicación de evaluación (SUVIDI).

En los tres casos anteriores, será necesario que el centro de I+D presente la solicitud de candidatos reserva de la siguiente forma:

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del centro (PRE-C-2021-XXXX)
- III. Adjuntar el documento de solicitud de candidato reserva a través de "Instancia genérica", tipo de documento "*Solicitud Sustitución de titular por reserva*". (Es posible descargar la plantilla en CVE o acudir a la web para descargarlo).

IMPORTANTE

En los casos 2.b y 2.c, en los que la solicitud viene referida a un candidato de otro proyecto, se llevará a cabo la evaluación del candidato reserva por parte del IP a través de SUVIDI. **Para que la solicitud sea tramitada es obligatorio realizar estas dos acciones:**

- Evaluación por parte de IP a través de SUVIDI
- Presentación de la solicitud de candidato reserva por parte del centro de I+D, a través del RL, a través de Facilit@.